



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 254-2015-PR-GR PUNO

09 JUN 2015

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3898-2015-GGR, sobre nulidad de oficio del Proceso de Selección ADS SIE N° 017-2015-CEP/GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Comité Especial Permanente para el ejercicio fiscal 2015, responsable de la conducción de los procesos de selección Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública por la modalidad Subasta Inversa para la contratación de Bienes y Servicios, a través del Informe N° 006-2015-GR PUNO/ORA-OASA/EPS de fecha 05 de junio del 2015, señala que *"Se tiene realizada la convocatoria del proceso de selección electrónico ADS SIE N° 017-2015-CEP/GR PUNO, para la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.5 KG por un valor referencial de S/. 40,700.00 ... en la plataforma SEACE (acceso general), se tiene documento de otorgamiento de la Buena Pro en el cual no se otorga adecuadamente (no se indica expresamente el ganador de la Buena Pro); así mismo cabe mencionar que verificado en la consola SEACE (con usuario) esta etapa aparece como pendiente sin embargo no permiténdose realizar ninguna acción, siendo este un error en el sistema. ... hay contravención a la normativa de contrataciones del Estado en la etapa de Otorgamiento de la Buena Pro ... por caso fortuito, por lo que deberá retrotraerse hasta la etapa de otorgamiento de la Buena Pro ..."*;

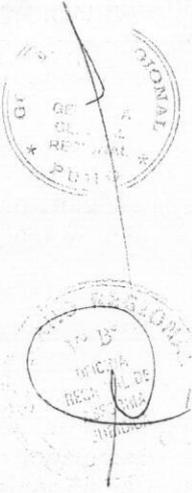
Que, lo mencionado en el párrafo precedente contraviene lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 184-2008-EF, que textualmente dice: *"Los procesos de selección contendrán las etapas siguientes, salvo las excepciones establecidas en el presente artículo: Convocatoria. Registro de participantes. Formulación y absolución de consultas. Formulación y absolución de observaciones. Integración de las Bases. Presentación de propuestas. Calificación y evaluación de propuestas. Otorgamiento de la Buena Pro. ... El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquél en que se produjo dicho incumplimiento. ..."*;

Que, el artículo 56° de la LCE, el mismo que establece que: *"El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, ..."*; y

Estando al Informe N° 006-2015-GR PUNO/ORA-OASA/EPS del Presidente del Comité Especial Permanente, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

Pre





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 254 -2015-PR-GR PUNO

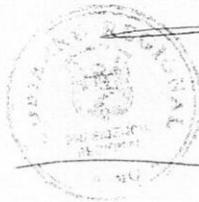
PUNO, 09 JUN 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 017-2015-CEP/GR PUNO para la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG.) para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. San Juan del C.P. de Hocuata Quejon Mocco Distrito Samán - Azángaro - Puno", por caso fortuito, debiendo retrotraerse hasta la etapa de Otorgamiento de la Buena Pro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL